Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con reporte de inscripción de medida cautelar. Sírvase proveer.

Armenia Q., 11 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (con garantía prendaria)
Radicación:	630014003005-**2021-00378**-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente el certificado de tradición allegado por la parte actora y la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, con constancia de inscripción de la medida cautelar sobre el vehículo de placa MXS-851.

Previo a ordenar la inmovilización y secuestro del vehículo de **PLACA MXS-851** clase camioneta, marca Chevrolet, carrocería Van, línea N300, color plata, modelo 2016, de propiedad del demandado JHAISON ANDRÉS MURCIA SUAREZ C.C. 1.094.907.104, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, precise la dirección donde se localiza el automotor o en su defecto, indique en qué ciudad circula.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

15 DE MARZO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

P.A.R.V.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612aa91d1e0e9ce1ba54f575488fa1846dc809a9a39be9abe11a68495a15426d**
Documento generado en 14/03/2022 01:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica